

Estimado cliente:

En Correos somos conscientes de la importancia que tiene para nuestros clientes la apertura de nuevos mercados para sus productos, por ello trabajamos para facilitarle al máximo todas las gestiones de exportación.

La entrada en vigor de la Orden Ministerial 773/2010 de 24 de marzo pasado ha supuesto que todo el tráfico postal de exportación de envíos que contengan mercancía (como podrían ser Postal Exprés, Paquetes Postales, Cartas Certificadas etc.) y cuyo origen sea Península y Baleares, con destino a: Canarias, Ceuta, Melilla y terceros países, se efectúe desde las instalaciones de Correos en Madrid.

Con motivo de esta novedad, Correos ofrece la posibilidad de efectuar con nosotros todos los trámites aduaneros relacionados con la exportación de sus productos.

Para poder cumplir dichos trámites aduaneros, el remitente tiene la obligación de presentar los siguientes documentos:

- ✓ **FACTURA:** Las sociedades mercantiles y empresarios autónomos deberán presentar, a la admisión de los envíos, factura por triplicado en la cubierta de cada envío, no pudiendo sustituirse la factura por ningún otro documento. Solamente podrán presentar declaración de valor (DA 1) las entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ **DUA DE EXPORTACIÓN:** Las empresas que exporten envíos con valor de factura mayor a 500 € están obligadas a presentar DUA de Exportación cumplimentada por:
 - A) Agente de Aduanas ajeno a Correos: Deberá adjuntar fotocopia legible del ejemplar 9 del DUA de Exportación con impresión mecánica del levante de la Aduana, o
 - B) Por el propio exportador/remitente: Deberá adjuntar fotocopia de DUA de Exportación con sello visible de actuario de Aduanas, o
 - C) **Directamente por Correos.**

En este último supuesto, y si desea realizar sus gestiones con nosotros, Correos resuelve para usted este proceso complicado y costoso en un único paso con nuestro producto DUA de Exportación, ya que estamos habilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para formalizar estos trámites en nombre de nuestros clientes directamente, sin intermediarios y a precios muy competitivos.

Por ello, simplemente entrando en www.correos.es encontrará la autorización de Despacho ante la Aduana, que es el documento con el que Ud. autoriza a nuestra sociedad a efectuar los trámites aduaneros en su nombre. Cumplimente los datos, imprima, firme y adjunte la autorización con las mercancías a exportar y sus correspondientes facturas, **o bien, en el caso de que Ud. tenga contrato con Correos, diríjase a nuestros servicios comerciales para mayor información.**

Tan sólo me queda recordarle que durante el mes de octubre estableceremos un periodo transitorio de adaptación a esta nueva normativa. A partir del 1 de noviembre es necesario que presente sus envíos de forma correcta a fin de evitar que le sean devueltos ante la imposibilidad legal de que Correos los pueda transportar hasta destino.

Reciba un cordial saludo,



Benigna Cano Pinto
Directora Comercial y Marketing



**Tu mejor
opción**

902 197 197
www.correos.es